



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS

REF: Aprueba contrato de prestación de servicio con RICARDO JAVIER CID TRONCOSO, Rut: 18.708.694-9, REPRESENTANTE "EL LLANERO DE ÑUBLE", Para la contratación de en "FIESTA DEL MINGACO DE LA PAPA 2022".

DECRETO N° 0660 /

Trehuaco,

25 NOV 2022

VISTOS:

1. El decreto N° 0595 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2022.
2. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública.
4. El decreto N° 0652 de fecha 25 de noviembre de 2022, que aprueba modificación presupuestaria para ejecutar la actividad cultural "Fiesta del Mingaco de la Papa, 2022"
5. El contrato de Prestación de Servicios de fecha 25 de Noviembre de 2022, entre don RICARDO CID TRONCOSO, Rut: 18.708.694-9 y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar la presentación artística del grupo "EL LLANERO DE ÑUBLE" para la "FIESTA DEL MINGACO DE LA PAPA 2022".

DECRETO:

1. **Aprueba contrato de prestación de servicio, con RICARDO JAVIER CID TRONCOSO, RUT [REDACTED] para presentación artística del grupo "EL LLANERO DE ÑUBLE" en la FIESTA DEL MINGACO DE LA PAPA, 2022** Comuna de Trehuaco, por un monto de \$1.139.601 (un millón ciento treinta y nueve mil seiscientos un pesos) gastos e impuestos incluidos.
2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 "prestaciones de servicios comunitarios", correspondiente al área de gestión "Programas Culturales" del presupuesto municipal correspondiente al año 2022.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN

- Manuel Olave Medina (1); Administración Municipal (2); Dirección de Adm y Finanzas (1); Transparencia (1); Arch Decretos (1).





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 25 de Noviembre de 2022, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Raúl Espejo Escobar, Rut [REDACTED]**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco Y Don **RICARDO JAVIER CID TRONCOSO, RUT [REDACTED]**, con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], de la comuna de Chillan, representante del Grupo "**EL LLANERO DE ÑUBLE**" se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- Presentación "**EL LLANERO DE ÑUBLE**" en **FIESTA DEL MINGACO DE LA PAPA, 2022** de la comuna de Trehuaco a realizase el día 25 de noviembre de 2022 desde las 13:00 horas, en el sector de Cancha Boca Itata y comprende tiempo de prueba de sonido más una hora de actuación como mínimo.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, de **\$1.139.601 (un millón ciento treinta y nueve mil seiscientos un pesos)** gastos e impuestos incluidos. Dicho pago se realizará dentro de los primeros 5 días hábiles a contar de la recepción de los servicios por parte de la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**.

Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:

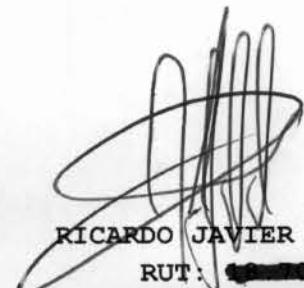
- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba contrato de prestación de servicios.
- Contrato de prestación de servicios.
- Certificado de recepción de los Servicios.

ARTÍCULO 4º: El Presente contrato regirá sólo para la referida actuación, el día 27 de Noviembre de 2022.

ARTÍCULO 5º: El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

ARTÍCULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTÍCULO 7º: El presente Contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.



RICARDO JAVIER CID TRONCOSO
RUT: [REDACTED]
REPRESENTANTE
"EL LLANERO DE ÑUBLE"



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE *
TREHUACO
RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO